



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Programación Multianual Presupuestaria 2024 - 2026: Etapa de estimación de ingresos para gobiernos locales

Dirección General de Presupuesto Público



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



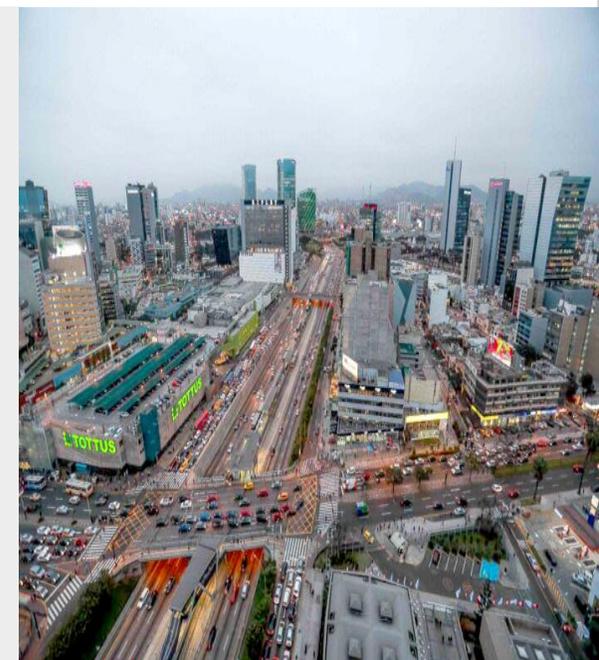
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA 2024-2026

Etapa de estimación de ingresos para gobiernos locales

Dirección General de Presupuesto Público



CONTENIDO

- 1** Marco normativo
- 2** Alcance normativo
- 3** Programación Multianual Presupuestaria
- 4** Etapa – Estimación de Ingresos
- 5** Proyección y Registro de los ingresos por parte de los pliegos
- 6** Propuesta de metodología de estimación de Ingresos

1 Marco Normativo

- ✓ **Artículo 23 y 24 del Decreto Legislativo N°1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ **Artículo 15 , 16 y 17 de la Ley General N°28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ **Artículo 20 del Decreto Legislativo N°1436**, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ **Artículo 7** de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria
- Etapas de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria
- ✓ **Artículo 8** de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria
- Estimación de Ingresos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Alcance normativo

Alcance normativo

Alcance

Las disposiciones técnicas son de alcance:



Pliegos del
Gobierno
Nacional



Gobiernos
Regionales



Gobiernos
Locales



La **Dirección General de Presupuesto Público** es la encargada de **programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario** (Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Programación Multianual Presupuestaria

Etapas de la PMP



1. Estimación de Ingresos

La Estimación de Ingresos comprende los flujos financieros, por todas las fuentes de financiamiento, que se prevé recaudar o percibir durante los tres años que comprende la Programación Multianual Presupuestaria, incluyendo la proyección de los saldos de balance correspondientes.



2. Aprobación y comunicación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM)

Se establece el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada pliego presupuestario por los próximos tres años (2024 -2026).

El MEF a propuesta de la DGPP, presenta la APM anualmente al Consejo de Ministros, para su aprobación. La APM es comunicada por la DGPP, a través del “Módulo de la Programación Multianual” a los Gobiernos Locales.

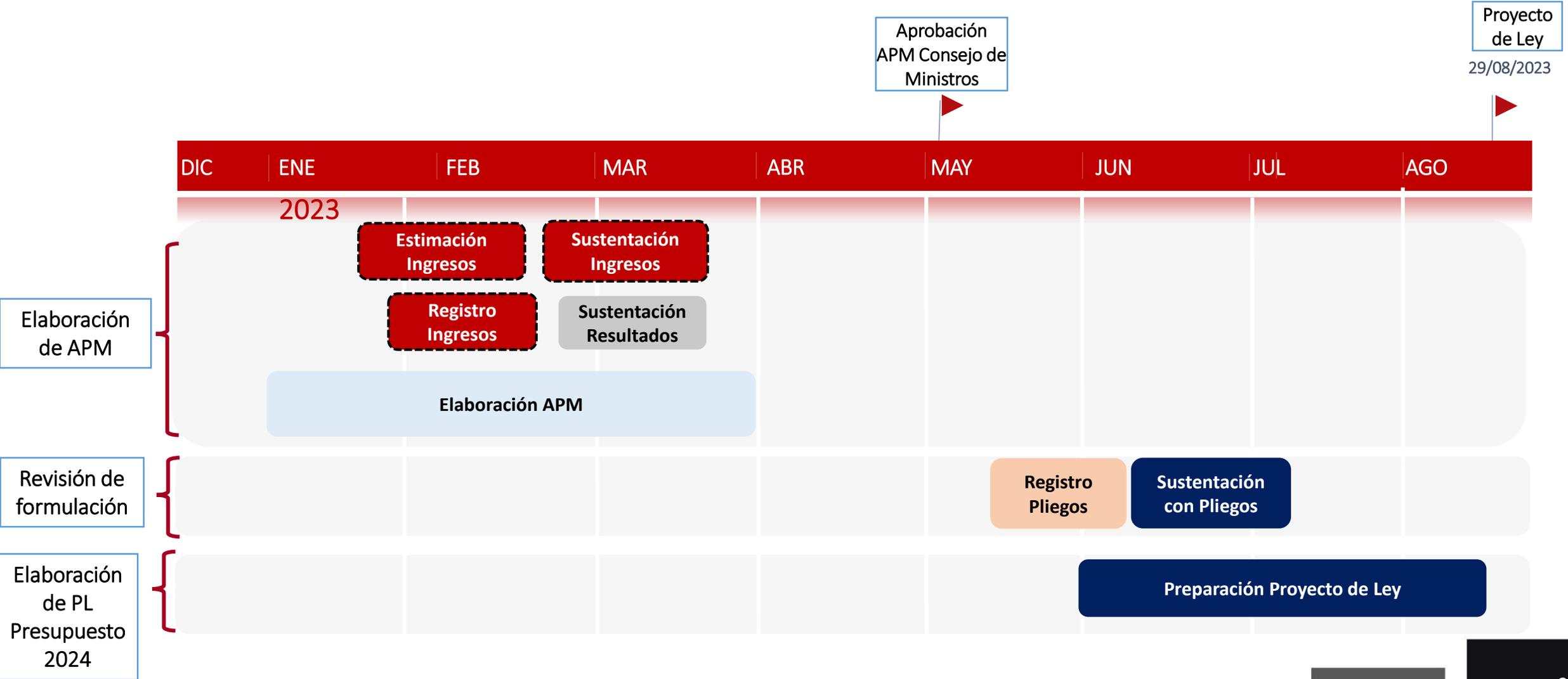
La APM para las fuentes de financiamiento RO y Recursos Determinados (rubros “Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones”, y “Fondo de Compensación Municipal”) es estimada por el MEF. En el resto de fuentes de financiamiento y rubros, según corresponda, incluyendo los saldos de balance, la APM, es estimada por los mismos pliegos del Gobierno Local. La información registrada para el ROOC debe ser consistente con la información que maneja la DGTP.



3. La distribución y registro de la Asignación Presupuestaria Multianual

Publicación de Diplomas y registro en el “Módulo de la Programación Multianual” .

3 Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria: La primera etapa es la Estimación de Ingresos 2024 – 2026





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Etapa – Estimación de Ingresos

4 Etapa de Estimación de Ingresos

Aspectos Relevantes

DEFINICIÓN

Consiste en la estimación de los flujos y saldos de balance financieros que se prevé recaudar durante la Programación Multianual 2024-2026

OBJETIVO GENERAL

El objetivo es brindar una proyección de ingresos adecuada y precisa, necesaria para la estimación de la APM.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Mejorar la estimación de la Recaudación: Reducir la variación PIA/PIM, darle mayor precisión a los datos, ya que se tienen Límites a la Incorporación de mayores Ingresos.

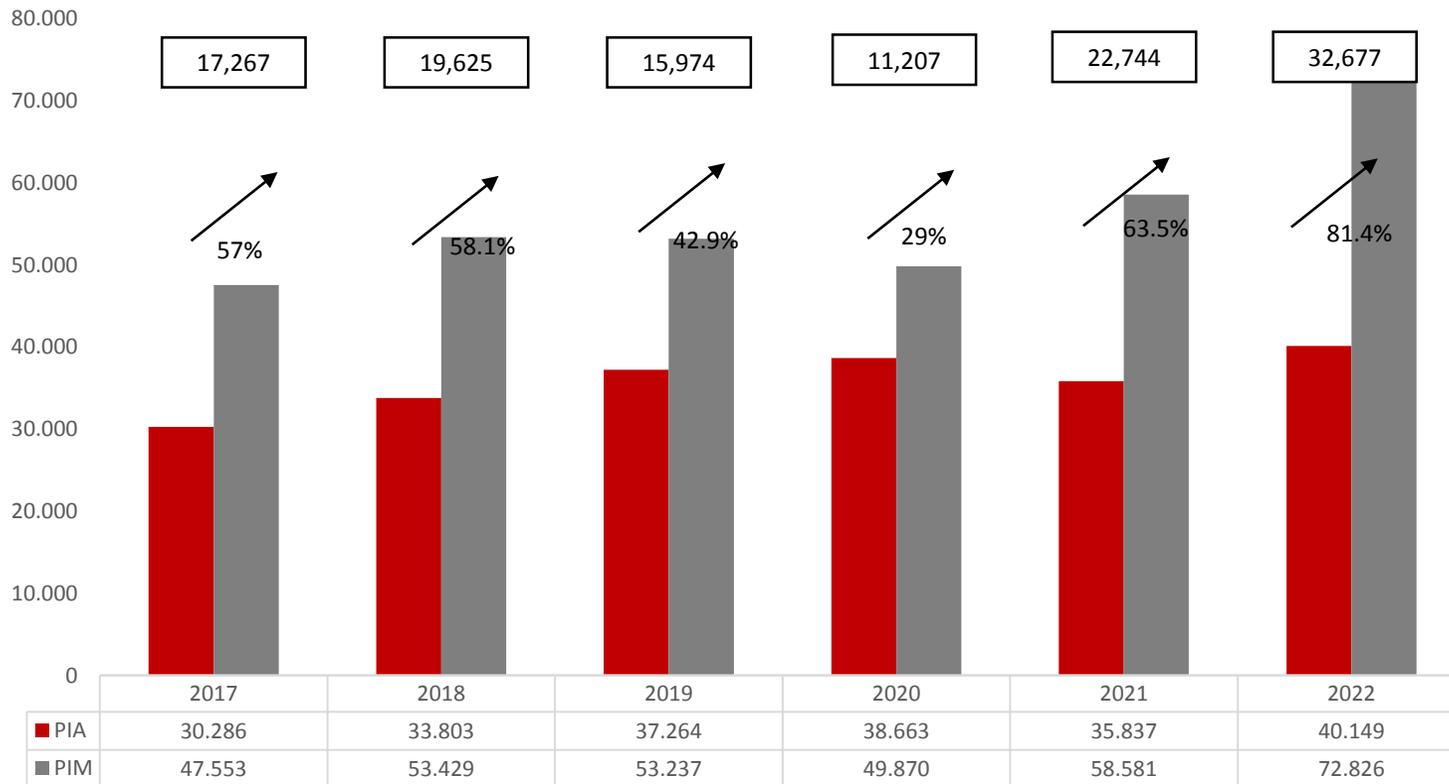


Respetar el uso específico de los ingresos a ser percibidos de acuerdo a la norma legal vigente: Analizar las asignaciones específicas de los ingresos según norma legal, que permita asignar adecuadamente dichos recursos a sus genéricas asociadas.

4

Mejorar la estimación de ingresos

Variaciones / Incorporaciones PIA - PIM para recursos RDR, DyT y RD de Gobierno Nacional, Regional y Local



En el periodo 2017-2022, las modificaciones del PIM con respecto al PIA de RDR, DyT y RD ascendieron a S/19.9 mil millones, en promedio (55.3% de variación PIA/PIM anual). En el 2022, las modificaciones representaron el 81.4%.

4

El Art. 8 de la Etapa de Estimación de Ingresos

1.

Proyección y registro de los ingresos a ser percibidos por el pliego

Los pliegos registran la estimación de los ingresos a ser percibidos, para las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios. El registro se realizará en el “Módulo de Programación Multianual – Etapa de Estimación de Ingresos”.

2.

Estimación de los ingresos a cargo del MEF

4 Los Pliegos del gobierno involucrados en la Estimación de Ingresos Multianual corresponden a los tres niveles de gobierno





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Proyección y registro de los ingresos por parte de los pliegos

Proyección y Registro de los ingresos por parte de los pliegos

Los pliegos presupuestarios, de conformidad con el numeral 24.4 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, registran la estimación de su recaudación de ingresos, teniendo en cuenta los recursos que serán efectivamente disponibles, para las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. La información registrada en esta etapa constituye una base referencial para determinar la APM de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

¿Qué deberán registrar en el Módulo de Programación Multianual – Etapa Estimación de Ingresos?



1. La estimación de ingresos correspondiente al periodo de la Programación Multianual Presupuestaria 2024 - 2026, además deberá incluir la proyección del año en curso

GN, GR y GL



2. La base legal que autoriza la recaudación y la que define el uso específico de las asignaciones específicas, deben ser registradas por los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales

GN y GR

La estimación de ingresos

Respecto a los recursos a registrar en el “Módulo de la Programación Multianual – Etapa de Estimación de Ingresos” por parte de los Pliegos

		Tipo de Ingresos	
Fuente	Rubro	Flujo/ ¹	Saldos de Balance/ ²
Recursos Directamente Recaudados	Recursos Directamente Recaudados	✓	✓
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*	✓	✓
Donaciones y Transferencias	Donaciones y Transferencias	✓	✓
Recursos Determinados	Fondo de Compensación Municipal	✗	✓
	Impuesto Municipal	✓	✓
	Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	✗/ ³	✓

1. Se entiende como Flujo a los recursos financieros que se obtienen durante el año e ingresan a los Pliegos por conceptos distintos a los Saldos de Balance.
2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.
3. No se registran los recursos correspondientes a las transferencias de Recursos "Por Participaciones de Recursos Determinados".

* Nota: La Dirección General de Tesoro Público (DGTP) validará la consistencia de las estimaciones de ROOC

La estimación de ingresos

Detalle de los clasificadores que **NO** serán registrados por los pliegos

Fuente	Rubro	Clasificador
Recursos Determinados	Fondo de Compensación Municipal	5.07.4.1.4.5.1. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
	Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	5.18.4.1.4.1.1. CANON PETROLERO
		5.18.4.1.4.1.2. SOBRECANON PETROLERO
		5.18.4.1.4.1.3. CANON MINERO
		5.18.4.1.4.1.4. CANON GASIFERO
		5.18.4.1.4.1.5. CANON HIDROENERGETICO
		5.18.4.1.4.1.6. CANON PESQUERO
		5.18.4.1.4.2.1. REGALIAS MINERAS
		5.18.4.1.4.2.2. REGALIAS FOCAM
		5.18.5.1.2.1.2. REGALIA CONTRACTUAL
		5.18.4.1.4.3.1. RENTA DE ADUANAS
		5.18.4.1.4.4.1. PARTICIPACION POR ELIMINACION DE EXONERACIONES
		5.18.4.1.4.6.3. PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

La estimación de ingresos

Los clasificadores económicos de ingresos vigentes podrán encontrarlo en el portal web del MEF

Acerca del Ministerio

Direcciones Generales

Normatividad

Inversión Pública

Transparencia Económica

TUPA

Directorio

Presupuesto del Sector Público - Fases

Presupuesto por Resultados

Presupuesto Participativo

Información presupuestal COVID-19

Presupuesto Multianual

Incentivos para el Gobierno Nacional,

Clasificadores Presupuestarios

CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS 2023

Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01- Aprueban la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria

- Clasificador Económico de Ingresos para el Año Fiscal 2023
- Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2023
- Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2023 - Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales
- Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2023 - Gobiernos Locales
- Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2023
- Clasificador Geográfico para el Año Fiscal 2023

La estimación de ingresos:

FUENTE / RUBRO	RESPONSABLE
1. RECURSOS ORDINARIOS	
00. RECURSOS ORDINARIOS	
1. RECURSOS ORDINARIOS	
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FLUJOS	Pliego
SALDOS DE BALANCE	Pliego
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
FLUJOS	Pliego
SALDOS DE BALANCE	Pliego
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
FLUJOS	Pliego
SALDOS DE BALANCE	Pliego
5. RECURSOS DETERMINADOS	
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
FLUJOS	DGPMACDF
SALDOS DE BALANCE	Pliego
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	
FLUJOS	Pliego
SALDOS DE BALANCE	Pliego
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FLUJOS	DGPMACDF / DGPP
SALDOS DE BALANCE	Pliego

En la Etapa de Estimación de Ingresos están involucradas diversos pliegos del gobierno y direcciones del Ministerio de Economía y Finanzas



Ingresos a cargo del MEF

Los ingresos son estimados por las Direcciones responsables.



Ingresos a ser percibidos por los pliegos

Dada la naturaleza del ingreso, la recaudación de dichos recursos depende directamente de la gestión de los pliegos presupuestarios.

***Nota:** La Dirección General de Tesoro Público (DGTP) es ente rector sobre las estimaciones del endeudamiento (ROOC).

La estimación de ingresos

Los pliegos presupuestarios deberán de realizar proyecciones de saldo de balance y flujo

1. Flujos de ingresos

Recursos Determinados

- Registrar información sobre los flujos de ingresos del rubro “Impuesto Municipales”
- Las estimaciones deben tener en cuenta los factores estacionales y normativos que inciden en la recaudación del rubro mencionado.

Recursos Directamente Recaudados

- Registrar información sobre los flujos de ingresos tomando en cuenta los factores estacionales que inciden en su comportamiento, la captación de nuevos conceptos de ingreso, la variación en las tasas, así como cambios en el marco legal, entre otros.
- Los Gobiernos Locales, deberán tomar en consideración los compromisos fiscales del documento “Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF)”, de ser el caso.

Donaciones y Transferencias

- Registrar los recursos de acuerdo a los compromisos, convenios o contratos suscritos, según corresponda.

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

- Registrar información de los desembolsos de las operaciones de endeudamiento concertadas y por concertar, de corresponder. La programación de dichas operaciones (para los años 2024, 2025 y 2026), se efectúa de acuerdo al contrato respectivo y al cronograma de desembolsos acordado por la Entidad.

La estimación de ingresos:

Los pliegos presupuestarios deberán de realizar proyecciones de saldo de balance y flujo

2. Saldos de balance

Los saldos de balance de las fuentes de financiamiento “Recursos Determinados”, “Recursos Directamente Recaudados”, “Donaciones y Transferencias” y “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, los pliegos deberán estimar para el año 1 de la Programación Multianual Presupuestaria en base a su capacidad de ejecución de gastos y de recaudación de ingresos del año fiscal en curso, según la siguiente fórmula

$$\text{saldo de balance}_{t+1} = \text{proyección de ingresos}_t - \text{proyección de devengado}_t$$

Donde t es el año actual, las proyecciones de ingresos y gastos (devengado) son al cierre del año y los saldos de balance se estiman para todos los rubros de las citadas fuentes de financiamiento. Para el año 2 y 3 de la Programación Multianual Presupuestaria, se aplica la misma fórmula, siendo t el año 1 y 2 de la Programación Multianual Presupuestaria, respectivamente.

El monto del saldo de balance no debe incluir recursos correspondientes al Impuesto General a las Ventas deducido del crédito fiscal, de corresponder, las garantías monetarias recibidas, ni ingresos por ejecución de carta fianza o penalidades que aún no se encuentren firmes ni consentidas a favor de la entidad pública.

La estimación de ingresos:

Los pliegos presupuestarios deberán de realizar proyecciones de saldo de balance y flujo

! Punto Relevantes:

Realizar una estimación adecuada y precisa, y evitar sobreestimaciones o subestimaciones

La incorporación de mayores ingresos, incluyendo los saldos de balance, durante la fase de Ejecución Presupuestaria tendrá un límite máximo, el cual será aprobado por Decreto Supremo del MEF (de conformidad al Art. 50 del DL 1440)

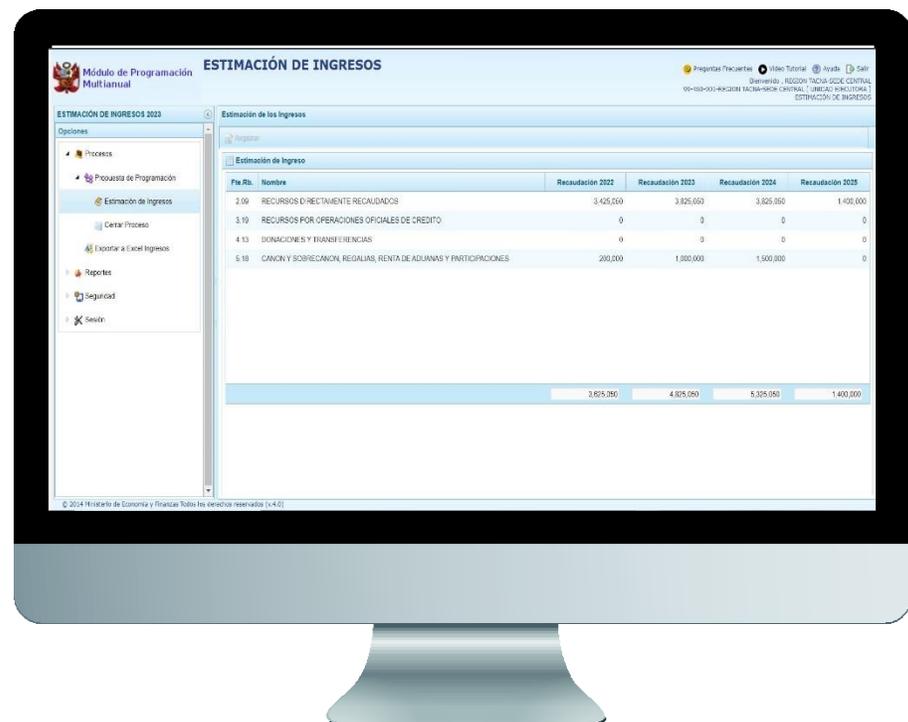
Los pliegos deberán tener en cuenta los clasificadores económicos de ingresos vigentes

Los pliegos del **GN, GR y GL:**

- No deben efectuar la estimación de ingresos respecto de los ingresos financiados con recursos del “Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales” - FONDES, en el marco de la Ley N° 30556 y modificatorias.

Módulo de la Programación Multianual – Etapa de Estimación de Ingresos:

Las Pliegos podrán registrar sus estimaciones de ingresos en el siguiente link:



<http://apps6.mineco.gob.pe/formulacion-presupuestaria-siaf2/gui/module/fp/>



<http://apps8.mineco.gob.pe/formulacion-presupuestaria-siaf2/gui/module/fp/>





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Propuesta de metodología de estimación de Ingresos

6

Propuesta de metodología de estimación de Ingresos

Cada pliego tiene su metodología de estimación. A continuación, presentamos una propuesta:

Metodología de estimación



**PROYECCIÓN:
ESIMACIÓN CUANTITATIVA**

Se categorizan las series en 2 tipos para la estimación:

Serie	Metodología
Datos suficientes y baja variabilidad	ARIMA y SARIMA
Datos insuficientes y alta variabilidad	Participación Histórica



ALERTAS DE PROYECCIÓN

Se identifican posibles sobre o subestimaciones:

Metodología
$(REC \text{ estimada}) - (REC \text{ del año previo}) > 10\%$

Se proyecta con el promedio del crecimiento histórico de los sectores

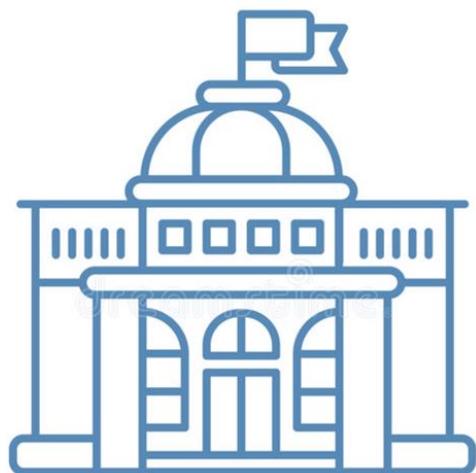


ANÁLISIS CUALITATIVO

Se busca la explicación a las alertas de estimación, se revisan las partidas de ingresos con casuísticas particulares. Finalmente, se realizan ajustes.

Líneas Generales

Los Pliegos tienen responsabilidades y plazos establecidos en el marco de la Programación de Ingresos



PLIEGOS

Actividades	Fechas
GN GR: Registrar Ingresos en el módulo PMP - SIAF y asignaciones específicas	06/02 - 17/02
GL: Registrar Ingresos en el módulo PMP - SIAF	06/02 - 21/02
GN GR: Asistir a reuniones de sustentación: Pliegos priorizados de acuerdo al Anexo 2 de la Directiva	27/02 - 10/03
Modificar registro de acuerdo reuniones de sustentación	27/02 - 13/03



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Programación Multianual Presupuestaria 2024 - 2026: Etapa de estimación de ingresos para gobiernos locales

Dirección General de Presupuesto Público